

INFORME DE VISITA DE CAMPO N°007-2020-2021-CESEGRD HOSPITAL TOMÁS LAFORA – GUADALUPE, LA LIBERTAD

I. FECHA Y HORA DE LA VISITA:

Hospital Tomas Lafora – Guadalupe, La Libertad; Domingo 07 de junio de 2020.

II. OBJETO Y LUGAR:

Verificar la condición de hospitales de la región de la Libertad, respecto a la atención que brindan a pacientes COVID 19, así como la situación del personal de salud del hospital visitado.

III. CONGRESISTAS QUE PARTICIPARON:

Tania Rodas Malca
Jorge Luis Pérez Flores

IV. EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN QUE ACOMPAÑÓ A LA VISITA:

Dr. Luis Benjamín Pérez Inca
Víctor Muñoz Quispe

V. PERSONAL QUE ATENDIÓ LA VISITA:

Lic. Enf. Luis Vladimir Zuñe Silva
Dra. Callirgos

VI. ORIGEN:

El presente informe se emite en mérito al objetivo general de esta Comisión, respecto a realizar el seguimiento a las medidas adoptadas para la contención de la propagación y contagio del COVID-19, conforme a su Plan de Trabajo, aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha 30 abril del presente año.

VII. HALLAZGOS DURANTE LA VISITA:

Información General

- Se han implementado acciones dentro del "Plan de contingencia frente a emergencias y desastres" pero no se ha socializado los detalles con los trabajadores.
- No cumple con la aplicación del manual de manejo de residuos sólidos, se evidencia un mal manejo de residuos sólidos.

Información atenciones COVID 19

- Sí cuentan con áreas previamente determinadas, señalizadas y establecidas para el manejo de pacientes con COVID-19.
- Sí cuenta con un área de Triage Diferenciado.
- Cuenta con 2 ambulancias para coordinar y realizar el traslado oportuno de pacientes en situación de emergencia que requieran referencia
- Cuentan con un Call Center de emergencia a cargo del área de epidemiología.

Personal médico y equipo de protección

- No se evalúa clínica y laboratorialmente de forma periódica a todos trabajadores de la IPRESS para detectar COVID-19. Únicamente les tomas las pruebas a los que han hecho referencias a pacientes covid.
- A los trabajadores se les asigna equipos de protección personal principalmente a los que atienden directamente a pacientes con COVID-19.

El EESS cuenta con profesionales insuficientes para la atención de pacientes con COVID-19 principalmente médicos, laboratorio, vigilante y limpieza.

Medicamentos e Insumos

- Tienen una dotación de 50 balones de Oxígeno por semana, lo cual suele ser insuficiente para la magnitud de pacientes.
- Han presentado dificultades para hacer referencias de pacientes críticos en vista que los hospitales de mayor complejidad, no tienen disponibilidad de camas.
- Sí cuenta con productos farmacéuticos, aunque en escasa cantidad para el tratamiento de pacientes COVID-19 según la norma vigente.

VIII. CONCLUSIONES:

1. En este Hospital evidenciamos el esfuerzo de los trabajadores de salud frente a la escasez de sus recursos disponibles; no obstante, a la falta de EPPs, bonos, escasez de recursos humanos, medicamentos y oxígeno, están cubriendo las guardias y la atención de pacientes COVID-19 y no COVID-19.
2. La problemática de falta de recursos es evidente, pues ello acarreará el colapso en la atención de pacientes.

IX. RECOMENDACIONES:

1. Implementar Protocolos, para la prevención y atención de personas afectadas por COVID-19, de conformidad con lo establecido por las Resoluciones Ministeriales N° 144 y 193-2020-MINSA, que señalan que:

“Es de aplicación obligatoria en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas del Ministerio de Salud, a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS); de los Gobiernos Regionales de Salud (GERESA) o las que haga sus veces; de los Gobiernos Locales; del Seguro Social de Salud – EsSalud; de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de Perú; así como de las IPRESS privadas”.

2. Elaborar Protocolos para la prevención y atención de trabajadores de la salud, en contacto con personas afectadas por COVID-19, a corto plazo, señalando que se realizará la Prueba Rápida cada 7 días, conforme lo establece el punto 7.8 del Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que señala:

“7.8 ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

b) En trabajadores de salud asintomáticos, se realizará la Prueba Rápida IgM/IgG para COVID-19, en los siguientes casos:

(...)

Cuando trabaje constantemente en áreas del establecimiento donde se atiendan casos sospechosos o confirmados de COVID-19 (áreas COVID-19), como pueden ser las áreas de triaje diferenciado, emergencia, hospitalización, áreas críticas, entre otras. En estos casos, se recomienda realizar la prueba rápida en cuanto se encuentre disponible. Si la prueba rápida es no reactiva, deberá repetirse cada semana, durante el tiempo que el trabajador continúe en dichas áreas.

(...)”

3. Adquisición de Equipos de Protección Personal - EPP, de buena calidad y conforme a la normativa vigente, para el personal de salud que se encuentra en atención a los pacientes COVID-19, así como a los pacientes con enfermedades diferentes. Para lo cual, se deberá trasladar al Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19, en todos los hospitales e Institutos Especializados del país, creado mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, el mismo que tiene como función:

“Vigilar el uso de los equipos de protección personal en el recurso humano de las diferentes áreas de los hospitales e Institutos Especializados del país”.

4. Incrementar el número de personal médico, en proporción a los casos de personas COVID-19 que se encuentran hospitalizadas, así como del número que se tiene proyectado atender, conforme a la capacidad.

ANEXO
LINK DE VIDEO

<https://we.tl/t-hNG9SNkAzj>